



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVII

Morelia, Mich., Martes 13 de Abril de 2021

NÚM. 49

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

FE DE ERRATAS

En relación al Periódico Oficial No. 97, Sección Séptima, de fecha 29 de enero del año 2021, Tomo CLXXVI, en el que se publicó el Acuerdo mediante el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, da a conocer el cálculo y monto estimado del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales FAEISPUM, correspondiente a los municipios del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2021.

DICE:

Que el H. Congreso del Estado mediante Decreto Legislativo N° 339, publicado en la Cuarta Sección, Tomo CLXXV del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo Número 64 del 28 de julio del año 2020, reformó el Artículo 35 Bis segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán, para establecer que «El Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales se constituirá con un monto equivalente al 5% de los recursos financieros que corresponde al Estado efectivamente pagado por la Federación en el Fondo General de Participaciones, una vez descontado el porcentaje que de dicho Fondo General se aporta al Fondo Participable, a que se refiere la fracción I, inciso a), del artículo 3° de la presente Ley. Del monto correspondiente a cada municipio este destinará hasta un 20% para la adquisición de nuevas tecnologías que tengan como finalidad la recuperación, conservación y mejoramiento del medio ambiente. Esta disposición solo aplica para los municipios que reciban \$5,000,000.00 ó más por concepto de FAEISPUM»

DEBE DECIR:

Que el H. Congreso del Estado mediante Decreto Legislativo N° 503, publicado en la Novena Sección, Tomo CLXXVI del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo Número 76 del 31 de diciembre del año

2020, reformó el Artículo 35 Bis segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán, para establecer entre otros, que «El Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales se constituirá con un monto equivalente al 5% de los recursos financieros que corresponde al Estado efectivamente pagado por la Federación en el Fondo General de Participaciones, una vez descontado el porcentaje que de dicho Fondo General se aporta al Fondo Participable, a que se refiere la fracción I, inciso a), del artículo 3° de la presente Ley. Del monto correspondiente a cada municipio este destinará hasta un 20% para la adquisición de nuevas tecnologías que tengan como finalidad la

recuperación, conservación y mejoramiento del medio ambiente. Esta disposición solo aplica para los municipios que reciban \$5,000,000.00 ó más por concepto de FAEISPUM».

De conformidad con los artículos 10 fracción I y 11 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR DE OPERACIÓN FINANCIERA
M.A. JOSUÉ ADRIÁN ORTIZ CALDERÓN
(Firmado)